

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Recursos Humanos

ANUNCIO

5.168

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil veinte, adoptó el siguiente acuerdo:

“ASUNTO: CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2019, Y PROMOCIÓN INTERNA.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno Local.

En virtud del artículo 127.1 i) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local y el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 13 de marzo de 2019, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 31 la aprobación definitiva, para el ejercicio 2019, de la Plantilla la Plantilla del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este Ayuntamiento; del personal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; de la Plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza; del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación; del Instituto Municipal de Deportes y de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria

SEGUNDO. Con fecha 19 de junio de 2019, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 74, el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 6 de junio de 2019 que aprueba el expediente relativo a la “Oferta de Empleo Público Extraordinaria y Adicional de Policía Local para el año 2018.”

TERCERO. Con fecha 12 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno de la ciudad aprueba el expediente relativo a la “Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2019, y promoción interna”. Con fecha 19 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno de la ciudad aprueba la corrección de errores en el expediente relativo a la “Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2019, y promoción interna”.

CUARTO. Con fecha 30 de diciembre de 2019, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157, el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad que aprueba el expediente relativo a la “Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2019, y promoción interna”.

II. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (en adelante, LPGE-2017).

- Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019, especialmente su disposición adicional primera relativa a la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).

- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad,
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. CONSIDERACIONES JURÍDICAS SOBRE LOS ERRORES DE HECHO CONTENIDOS EN UN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

La doctrina jurisprudencial ha caracterizado la figura del error de hecho o error material como aquél que resulte ostensible, manifiesto, indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos y exteriorizándose por su sola contemplación. Además, la rectificación de errores no puede suponer en ningún caso la declaración de nulidad del acto que se rectifica, con la única finalidad de subsanar el acto administrativo.

En el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad en su sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2019, se aprueba expediente relativo a la “Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2019, y promoción interna”. En dicho acuerdo se aprueba en su punto primero la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2019 y la promoción interna, con indicación de las plazas de la vigente plantilla del Ayuntamiento que serán objeto de convocatoria en su momento.

Pues bien, en el cuadro que contiene las plazas de promoción interna, en el apartado relativo a las plazas de promoción interna de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial, concernientes al cuerpo de la policía local, se ha detectado un error en la codificación de una plaza de Inspector/a, la “1POL-021”, en vez de la correcta codificación que es la plaza “1POL-018”, puesto que de acuerdo con los datos obrantes en el expediente de aprobación de la “Oferta de Empleo Público Extraordinaria y Adicional de Policía Local para el año 2018”, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de junio de 2019, la plaza “1POL-021” ya se había incluido en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria y Adicional de Policía Local para el año 2018, (página 11415 del BOP número 74 de fecha 19 de junio de 2019), error material en el código de la plaza ofertada que no afecta al contenido ni a la calificación jurídica del acuerdo, ya que se refiere a un error en la codificación de 1 plaza de promoción interna.

Se adjunta el cuadro afectado por el error material, y la codificación correcta con la plaza “1POL-018” de la plaza a ofertar.

PROMOCIÓN INTERNA

- “Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial:

2. Subescala de Servicios Especiales

Clase: Cuerpo de la Policía Local

(...)

Grupo-subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza	
A-A2	Inspector/a	6	1POL-012	1POL-022
			1POL-016	1POL-023
			1POL-018	1POL-024
			1POL-021	

SEGUNDA. Sobre la competencia.

Una vez que la competencia para aprobar la Oferta de Empleo Público y la promoción interna ha sido ejercida por la Junta de Gobierno de la Ciudad mediante acuerdo de fecha 12 de diciembre de 2019, corresponde a la misma Junta de Gobierno de la Ciudad, en aplicación del artículo 127.1.h de la LRBRL el acuerdo relativo a la rectificación de errores contenidos en el citado acuerdo de fecha 12 de diciembre de 2019.

Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo aplicación del artículo 127.1.h de la LRBRL, y de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria aprueba el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Rectificar los errores materiales detectados en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptado en su sesión de fecha 12 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación de la “Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2019, y promoción interna”,

Y donde dice:

PROMOCIÓN INTERNA

(...)

- “Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial:

2. Subescala de Servicios Especiales

Clase: Cuerpo de la Policía Local

(...)

Grupo-subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza	
A-A2	Inspector/a	6	1POL-012	1POL-022
			1POL-016	1POL-023
			1POL-021	1POL-024

Debe decir:

PROMOCIÓN INTERNA

(...)

- “Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial:

2. Subescala de Servicios Especiales

Clase: Cuerpo de la Policía Local

(...)

Grupo-subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza	
A-A2	Inspector/a	6	1POL-012	1POL-022
			1POL-016	1POL-023
			1POL-018	1POL-024

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de 2020.

RÉGIMEN DE RECURSOS. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.”

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes Cejudo Rodríguez.

Grupo de Gestión y Recursos Humanos

ANUNCIO

5.169

Se hace público, a los efectos del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que en sesión extraordinaria de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día veinte de octubre de dos mil veinte, se acordó la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2020, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA LIBRE

Personal Laboral:

- Gestor de servicios múltiples: plaza con código 2-IMD-LAB10.
- Gestor de servicios múltiples: plaza con código 2-IMD-LAB11.
- Gestor de servicios múltiples: plaza con código 2-IMD-LAB12.

Personal Laboral:

- Operario de instalaciones deportivas: plazas con código de 2-IMD-LAB55 al 2-IMD-LAB82, ambas incluidas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de octubre de dos mil veinte.

EL SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Por delegación 2656/2017, de 30 de enero), EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

71.829

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE

ANUNCIO

5.170

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Agaete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor (Presupuesto 2018 Prorrogado), en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto (Expediente número 3123/2020).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor (Presupuesto 2018 Prorrogado), en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto (Expediente número 3123/2020)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.